

Dn Diego Melgarejo
de Arguilla

Dn Joseph Carrero
y Melgarejo

Dn Juan
Mora

Dn Manuel del Pozo
y Ferrer

Dn Juan Bolandier
Gambado

Dn Juan Buzuelo
Figueroa

Alonso Juan Muñoz

En la villa de Caravaca a veinte y dos de Obrero de mil setecientos y veintita y siete el Consejo Justicia y Presidencia de ella se hallaron el Sr. Dn Diego Melgarejo, Fiscal de ella y Buendia Alcaide Mayor teniente por ausencia del Sr. Propietario que lo es en ella, por v. M. los Caballeros Capitulares, Diputados del comun, y Pn. Sindico que firmaron y acordaron lo siguiente

Viose Memorial de Sr. Dn. Buzuelo echado a este Ayuntamiento por Juan Esteban y otros en siete de este mes de la presente, por lo que la Real Audiencia de esta villa tiene mandado poner o puesto preso a Alonso Buzuelo, en este Ayuntamiento se sintieron entre los señores ante acordado q. no pudiendo estar suspenso como no pueden los negocios de este Ayuntamiento q. veinte y tres el pu. se sintieron, y hasta la vuelta de la Cindignacion de dicho Sr. Dn. Juan Buzuelo para q. viva de oficio a Juan. Muñoz y Mata de conformidad

Vista la cuenta de la niere dada por Sr. Juan Buzuelo consero de este comun acuerdo la villa pare al Pn. Sindico para que en su inteligencia diga lo que tocare por conveniente, y en su caso se diligencie a este Ayuntamiento y se publique buscando persona que ha de traer a todo Corte y Carta que se le entregara la q. hubiere

Recibida
Viose Memorial presentado por Sr. Juan Muñoz fiscal enq.

